



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

RESPUESTA SOLICITUD CENTA 2020-10

}

- a) Credencial vigente de la Junta Directiva del Sindicato de los trabajadores del Centro Nacional de Tecnología Agropecuario SINTRACENTA, debidamente actualizada con sus comisiones

- b) Última Acta de sesión de Asamblea General de sindicalistas



29 de enero de 2020

Oficio. No. 109/2020

Señoras y señores de la Junta Directiva General del
**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO NACIONAL DE
TÉCNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL (SINTRACENTA)**
Presente.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes la resolución que literalmente dice: "PARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil veinte.

Por recibido el escrito suscrito y presentado a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, por el señor Julio Alberto Pineda Ruano, en su calidad de Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (SINTRACENTA)**, en el que informa a éste Departamento el sacar de acefalía al sindicato y la elección de su Junta Directiva General; solicitando su correspondiente inscripción. Al hacer el análisis de la documentación presentada, este Departamento hace las siguientes consideraciones:

- I. Que en la documentación consta que el día veintitrés de noviembre del año dos mil diecinueve, se giró convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Primera Convocatoria para las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, cumpliendo con lo establecido en el artículo 217 literal f) del Código de Trabajo y art. 9 inc. 2º y 50 de los estatutos sindicales.
- II. Asimismo, consta la certificación del acta numero veintisiete de Asamblea General Extraordinaria de Primera Convocatoria celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve a las nueve horas con treinta minutos, con la asistencia de noventa y cinco asambleístas; en la cual no se contó con la asistencia suficiente para la conformación del quórum requerido, por lo que se llevó a cabo en el acta numero veintiocho de Asamblea General Extraordinaria de Segunda Convocatoria celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve a las nueve horas cuarenta y un minutos con la asistencia de ciento cuarenta y tres afiliados siguiendo el procedimiento estipulado en el art. 222 inc. 2º del Código de Trabajo y art. 9 inciso 3º de los estatutos, por lo que se dio inicio a la Asamblea, procediéndose como punto de agenda el sacar de acefalía el sindicato y la elección de la Junta Directiva General para el periodo dos mil diecinueve – dos mil veinte.
- III. Se verificaron los requisitos contenidos en el artículo 225 ordinales 1º, 2º y 5º del Código de Trabajo y art. 15 de los estatutos sindicales, como lo son: nacionalidad, mayoría de edad y no ser empleado de confianza ni representante patronal, con las fotocopias simples de los Documentos Únicos de Identidad y constancias laborales

Humanos del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal CENTA "Enrique Álvarez Córdova", de cada una de las personas directivas electas.

IV. Habiéndose verificado la legalidad de la elección conforme a los estatutos sindicales, la Junta Directiva General quedo integrada de la siguiente manera:

Secretario General	:Julio Alberto Pineda Ruano
Secretario de Organización y Estadística	:José Víctor Castro Elizondo
Secretario Primero de Conflictos	: David Ernesto Monroy Castellón
Secretario Segundo de Conflictos	: Mario Miguel Hernandez Oliva
Secretario Tercero de Conflictos	: Raúl Antonio Monroy Magaña
Secretaría de Finanzas	: Ana Del Carmen Henríquez Meléndez
Secretaria de Prensa y Propaganda	: Gladys Aracely Benítez de Rivera
Secretario de Educación y Cultura	: Gustavo Heriberto Gil Rodríguez
Secretario de Asistencia y Previsión Social	: Elías Elisandro Cruz Pinto
Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales	: Josué Hernández Guevara
Secretario de Actas y Acuerdos	:Ysrael Armando Guerra Alvarenga c/p Isra Armando Guerra Alvarenga

POR TANTO: Este Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, verificados los requisitos legales para la inscripción de Juntas Directivas en los arts. 217 Lit. "f"; 224 inciso segundo; 225; 226 N°2 todos del Código de Trabajo y arts. 9 incisos 2° y 3°, 15 y 50 de los estatutos del referido sindicato,

RESUELVE: a) **INSCRIBASE** la nómina de la Junta Directiva General del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (SINTRACENTA)**; la cual fue electa el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, para el ejercicio que inició ese mismo día y que ha de finalizar el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte. b) **EXTIENDANSE** las credenciales y carnés correspondientes y transcribese este auto a la asociación profesional interesada. **NOTIFIQUESE.** "H.M.R." "Ante mi" "JA.R" "RUBRICADAS."

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Ante mí:
Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón
Secretaria

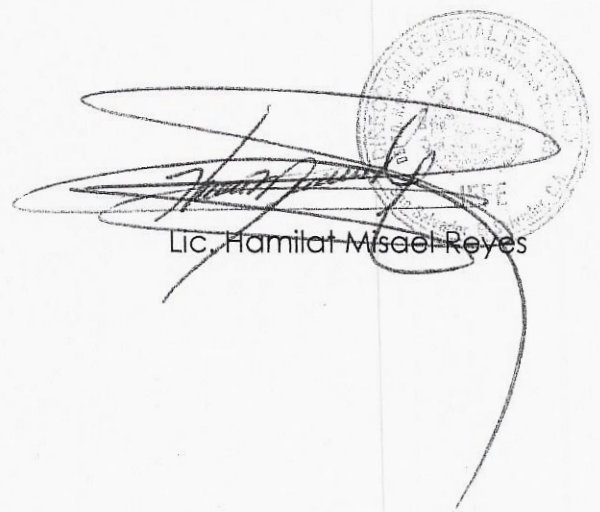
Lic. Hamilat Misael Reyes
Jefe del Departamento
Nacional de Organizaciones Sociales



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL


EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios veintisiete frente del Trigésimo Segundo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número veintiséis frente, aparece que el señor **JULIO ALBERTO PINEDA RUANO** es **SECRETARIO GENERAL** de la Junta Directiva General del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO NACIONAL DE TÉCNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL (SINTRACENTA)**, quien tiene, conjunta o separadamente con el Secretario de Organización y Estadística y con el Secretario Primero de Conflictos, la representación judicial y extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo doce de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, para el ejercicio que inició ese mismo día y que ha de finalizar el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CREDECIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.



Lic. Hamilat Misael Reyes

Ante mí:



Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón
Secretaria



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios veintisiete frente del Trigésimo Segundo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número veintiséis frente, aparece que el señor **JOSÉ VÍCTOR CASTRO ELIZONDO** es **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA**, de la Junta Directiva General del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL (SINTRACENTA)**, quien tiene, conjunta o separadamente con el Secretario General y con el Secretario Primero de Conflictos, la representación judicial y extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo doce de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve para el ejercicio que inició ese mismo día y que ha de finalizar el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CREDECIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

Ante mí:

Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón
Secretaria

Lic. Hamilat Misael Reyes



MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios veintisiete frente del Trigésimo Segundo Libro de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, bajo el registro número veintiséis frente, aparece que el señor **DAVID ERNESTO MONROY CASTELLON** es **SECRETARIO PRIMERO DE CONFLICTOS**, de la Junta Directiva General del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO NACIONAL DE TÉCNOLOGIA AGROPECUARIA Y FORESTAL (SINTRACENTA)**, quien tiene, conjunta o separadamente con el Secretario General y con el Secretario de Organización y Estadística, la representación judicial y extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo doce de sus Estatutos, habiendo sido electo el día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, para el ejercicio que inició ese mismo día y que ha de finalizar el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente **CREDECIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

Ante mí:

Licda. Jennifer Astrid Ramos Chacón
Secretaria

Lic. Hamilat Misael Reyes



SINTRACENTA
Justicia, igualdad y solidaridad
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CENTRO NACIONAL
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL

San Andrés, 5 de Marzo 2020.

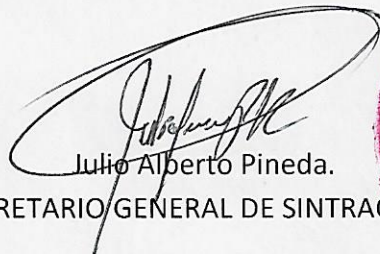
Inga. Silvia Margoth Mejía.
Oficina de información y Respuesta

Deseándole éxitos en todas sus labores cotidianas

En respuesta a su memorando OIR 30/03/2020, con asunto Respuesta a solicitud de información; Nos permitimos aclarar que según el Art 2 de la ley de ética Transparencia y Corrupción, y en el Art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública; como sindicato no estamos obligados a dar respuesta a su solicitud, es claro QUIENES ESTAN OBLIGADOS, como SINTRACENTA NO ADMINISTRAMOS NI MANEJAMOS BIENES PUBLICOS. Y en el Art 21 literal a) es atribución de la asamblea General de afiliados, autorizar dicha entrega de información.

Para demostrar la transparencia de SINTRACENTA y buena voluntad, le remitimos copia de las credenciales extendidas por el Ministerio de Trabajo, en cuanto al literal b) de su solicitud, debemos esperar a la Asamblea Extraordinaria para presentar la moción para su aprobación, o en su efecto solicítela al Ministerio de Trabajo.

Atentamente;


Julio Alberto Pineda.
SECRETARIO GENERAL DE SINTRACENTA

